**SCI-952-2017**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector  Dr. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración  Ming. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia  Dra. Paola Vega, Vicerrectora de Investigación y Extensión  Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos  M.Sc. Edgardo Vargas, Director Sede Regional San Carlos  Máster Ronald Bonilla, Director a.i. Centro Académico de San José  Dr. Roberto Pereira, Director Centro Académico de Alajuela  Ing. Jean Carlo Miranda, Director a.i. Centro Académico de Limón  MAU. Tatiana Fernández, Directora Oficina de Planificación Institucional |
| **De:** | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva  Consejo Institucional  Instituto Tecnológico de Costa Rica |
| **Fecha:** | **13 de diciembre de 2017** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3051, Artículo 19, del 13 de diciembre de 2017. Aval para que el señor Rector proceda a la búsqueda de recursos presupuestarios para la apertura de Centros Académicos o Sedes Regionales en regiones donde el Instituto no tiene presencia formal y para el fortalecimiento de las actividades donde las tenga** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 2 de la Ley No. 4777 (Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica) dispone lo siguiente:

*“Artículo 2°. Su domicilio es la ciudad de Cartago, sus principales instalaciones estarán en el cantón Central de esa provincia; sin embargo, podrá tener instalaciones y actividades en otros lugares del país”.*

1. De acuerdo con el Artículo 2 del Estatuto Orgánico, uno de los fines del Instituto Tecnológico es:

*“Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país, a fin de edificar una sociedad más justa”.*

1. El Artículo 72 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

*“Artículo 72*

*El Instituto Tecnológico de Costa Rica puede realizar sus actividades en otros lugares fuera de su Sede Central, respondiendo siempre a las necesidades de desarrollo del país como un todo. Estas actividades se podrán constituir como estructuras organizativas con carácter de Centro Académico o de Sede Regional, con criterio de desconcentración técnica y administrativa”.*

1. El “Desarrollo Regional” es uno de los seis ejes del “Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2016-2020”, concebido como “… *la acción planificada y articulada que desarrollan las universidades en las regiones, con el fin de ampliar el acceso a la educación superior, contribuir al desarrollo integral de la población, y atender las necesidades de grupos en condición de desventaja social*”.
2. El “Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2016-2020” establece como lineamiento para el “Desarrollo Regional” lo siguiente:

“*Promover en las regiones las acciones articuladas universitarias e interuniversitarias, para contribuir a su desarrollo integral y al del país”.*

1. La Política General 17, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria 88-2015, realizada el 07 de octubre del 2015, establece que:

*“Se desarrollarán acciones en distintas regiones para ampliar el acceso a la educación superior y contribuir con el desarrollo integral de la población, con atención a necesidades de grupos vulnerables, en condición de desventaja social”.*

1. El Consejo Institucional aprobó, en la Sesión Ordinaria No. 3016, Artículo 10, del 29 de marzo de 2017, las siguientes políticas específicas para el año 2018:

“1*.1 Crear y fortalecer programas académicos de grado y posgrado en las áreas de ciencia y tecnología de acuerdo con las necesidades del país y de las particularidades de los territorios específicos …*

*2.1 Se fortalecerán la atracción y asignación de recursos presupuestarios destinados al mejoramiento del quehacer académico, atención de los programas, la regionalización, los servicios estudiantiles y de apoyo a la academia todos ellos de acuerdo con los ejes de conocimiento estratégicos.*

*7.2 Se implementarán estrategias de búsqueda de recursos financieros nacionales e internacionales para fortalecer el desarrollo de la investigación, la extensión, la acción social, la innovación, el desarrollo científico y tecnológico y el desarrollo regional.*

*16.2 Se promoverá la consecución de nuevos recursos en coordinación con las instancias institucionales y actores sociales externos, que permitan incrementar y mejorar la oferta de programas académicos, la vida estudiantil y el apoyo a la academia.*

*17.1 Se fortalecerán las acciones para brindar mayor acceso a la educación superior en distintas regiones del país, así como a población de grupos vulnerables o en condición de desventaja social.*

*17.2 Articulación de esfuerzos institucionales e interinstitucionales con las estrategias de desarrollo local, para lograr un mayor acceso a la educación superior de los sectores vulnerables”.*

1. El TEC desarrolla actividades académicas y administrativas en diferentes regiones del país, tanto en la Sede Regional San Carlos como en los Centros Académicos de San José, Alajuela y Limón, como por medio del programa de Regionalización y de una cantidad apreciable de actividades ejecutadas por las Escuelas y las Áreas Académicas.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Meta 1.1.1.1 del PAO 2017, aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2992, Artículo 9, del 05 de octubre de 2016, plantea “Elaborar una propuesta de viabilidad para la apertura de un Centro Académico en la Región Brunca de Costa Rica”.

1. Además de las gestiones realizadas por el señor Rector enfocadas en lograr financiamiento adicional para la apertura de un Centro Académico en San Isidro de Pérez Zeledón, también desarrolla esfuerzos para el financiamiento de la instalación de un Centro de Valor Agregado en la Sede Regional San Carlos y para el fortalecimiento de los Centros Académicos de San José, Limón y Alajuela.
2. El Señor Rector ha sido enfático en que la apertura de nuevos centros académicos requiere de recursos adicionales, tanto financieros como de otra índole. En ese sentido, es conveniente realizar gestiones ante los señores legisladores enfocadas en lograr la aprobación de leyes específicas que doten de recursos complementarios al Instituto para propiciar la expansión de sus actividades en las regiones donde no se tiene presencia oficial, sin dejar de lado otras fuentes de financiamiento viables o para fortalecerlas en las regiones donde ya las tiene.

**SE ACUERDA:**

* 1. Avalar para que el señor Rector proceda con la búsqueda de recursos financieros y materiales que propicien la expansión del quehacer de la Institución, bajo las figuras de Centros Académicos o Sedes Regionales que se consideren viables y pertinentes, en regiones donde el TEC no tiene presencia formal y el fortalecimiento de las actividades en las regiones donde actualmente la tiene.
  2. Comunicar.  **ACUERDO FIRME.**

**Palabras Clave: aval- Rector- búsqueda recursos - desarrollo - regional - centros académicos - sedes regionales –**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional**  **Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**  **Asesoría Legal**  **Comunicación y Mercadeo**  **Centro de Archivo y Comunicaciones**  **FEITEC** |  |  |  |